



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Verbal Sumario de Pertinencia N° 2019-00646-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la audiencia de rigor. Sin embargo, se observa que es menester acopiar un mecanismo de convicción para esclarecer los hechos materia de debate, por lo que el Despacho, acudiendo a las normas que rigen la materia, esto es los arts. 229 y 230 del C.G.P, decreta de manera oficiosa la **elaboración de un dictamen pericial**.

En ese sentido, dispone **OFICIAR** a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, solicitándole que designe un profesional idóneo a fin de que practique inspección a la edificación comprometida y presente informe, absolviendo el siguiente cuestionario:

- 1). Identificar el predio objeto de pertenencia por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en el hecho 1.1., y en la pretensión 1ª de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir la Escritura Pública N° 2350 de 7 de junio de 2000 y el certificado de tradición.
- 2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente el inmueble y su antigüedad.
- 3). Dictaminar el estado de conservación del bien.

Para el efecto hará una medición del lote, precisando el área en metros cuadrados. El concepto correspondiente será presentado ante la Judicatura en el término de **15 días contados a partir de su designación**.

Se advierte que los costos que se generen con ocasión de la probanza a desarrollar, serán asumidos por la incoante.

Por ahora, se fijan provisionalmente los honorarios del experto que se asigne, en la suma de \$877.803, de conformidad con lo reglado en el num. 6.1.6, art. 6º del Acuerdo No. 1852 de 2003.

Dichos guarismos deberán saldarse en los **3 días siguientes** a la notificación de este auto, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARÍA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fa12c36ba23d8b7229d4036abb6a5a68dd1178bd5369fef7a067fa4b
ea7607e**

Documento generado en 11/11/2020 03:06:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**